

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Fes. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta, en el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los papeles de la capital se llevan por liberación del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cubren con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá ser insertadas oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que afecte de las mismas lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se acompañarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11 de Junio de 1914.)

DON LUIS UGARTE, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que presentada en este Gobierno por D. Ramiro López y D. Francisco Termesón, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer en el río Sil, y sitio llamado La Barca, términos de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en esta provincia, y de Quereño, en la provincia de Orense, una barca de 7 metros de larga por 3 metros 80 centímetros de ancha, con destino al paso de personas, caballerías y carros; he dispuesto se anuncie al público para que durante treinta días, desde su publicación en este periódico oficial, puedan hacer los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen convenientes

León 9 de Junio de 1914.

Luis Ugarte.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Organización provincial y municipal

Sección 1.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Crespo Vega, contra la providencia de V. S., confirmatoria de otra del Alcalde de Izargo, que le impuso 15 pesetas de multa por publicar un edicto convocando al vecindario para tratar de convenios con el Médico, sin autorización de ese Gobierno; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1914.—El Director general, V. Pinies.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 6 de Julio próximo, para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación.

Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 1.º del mismo mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respecti-

vos resguardos, ajustándose para su revisión á lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1914.—El Director general, Cortes.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Subasta que se anuncia para el día 6 de Julio de 1914

Provincia: Santander.—Objeto de la subasta: aprovechamientos del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte «Corona», perteneciente á los pueblos de Carunés y otros.—Presupuesto: 249.636,58 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 12.494,55 pesetas.

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, en representación de D. Isidro Parada, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Junio, á las nueve y quince, una solicitud de registro pidiendo 69 pertenencias para la mina de hierro llamada Nueva Esperanza, sita en término de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, paraje «Peñaloso». Hace la designación de las citadas 69 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º: se tomará como punto de partida una calicata sobre una capa de mineral de hierro en la ladera Sudeste del monte de «Peñaloso», ó sea el mismo del registro ceducado «Vulcano», núm. 4.095, y desde él se medirán 210 metros al

S. 4º 20' O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 935 al O. 4º 20' N., la 1.ª; de ésta 210 al N. 4º 20' E., la 2.ª; de ésta 610 al O. 4º 20' N., la 3.ª; de ésta 200 al S. 4º 20' O., la 4.ª; de ésta 200 al O. 4º 20' N., la 5.ª; de ésta 300 al N. 4º 20' E., la 6.ª; de ésta 400 al E. 4º 20' S., la 7.ª; de ésta 100 al N. 4º 20' E., la 8.ª; de ésta 1.160 al E. 4º 20' S., la 9.ª; de ésta 100 al N. 4º 20' E., la 10.ª; de ésta 370 al E. 4º 20' S., la 11.ª; de ésta 500 al S. 4º 20' O., la 12.ª, y de ésta con 265 al O. 4º 20' N., se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minas vigente.

El expediente le es el núm. 4.508. León 4 de Junio de 1914.—J. Revilla.

JEFATURA DE MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Manuel Pérez Alonso, vecino de Quintanilla de Babia, que habiéndose presentado oposición á su registro Requilon (expediente núm. 4.298), el Sr. Gobernador ha resuelto con fecha de hoy se le dé vista de la oposición en esta Jefatura, para que en el término de diez días, á partir de la publicación de este anuncio, conteste lo que convenga á su derecho. León 9 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Año de 1914

Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, á propuesta de la Contaduría, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial.	4.446	16
2.º	Servicios generales.	2.554	41
3.º	Obras obligatorias.	1.200	08
4.º	Cargas.	2.675	31
5.º	Instrucción pública.	7.045	53
6.º	Beneficencia.	28.890	88
7.º	Corrección pública.	1.900	95
8.º	Imprevistos.	250	»
11.º	Obras diversas.	919	40
12.º	Otros gastos.	2.116	50
TOTAL.		51.797	25

Importa la presente distribución de fondos, las figuradas cincuenta y un mil setecientas noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos.

León 30 de Mayo de 1914.—El Contador, Isaac Amandi.

Sesión de 30 de Mayo de 1914.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, B. Rodríguez.—El Secretario, Vicente Prieto.—Es copia: El Contador, Isaac Amandi.

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1914

Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1896:

Capítulos		Cantidades	
		Pesetas	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.280	81
2.º	Policía de Seguridad.	4.552	39
3.º	Policía urbana y rural.	8.556	05
4.º	Instrucción pública.	866	43
5.º	Beneficencia.	4.172	80
6.º	Obras públicas.	3.585	65
7.º	Corrección pública.	1.685	48
8.º	Montes.	»	»
9.º	Cargas.	28.755	16
10.º	Obras de nueva construcción.	4.889	53
11.º	Imprevistos.	159	07
12.º	Reservas.	»	»
Total.		60.491	55

León á 26 de Mayo de 1914.—El Contador, Constantino F.-Corugedo. La distribución de fondos que antecede, fué aprobada por la excelentísima Corporación en sesión de 27 de Mayo de 1914: certifico.—León á 27 de Mayo de 1914.—El Secretario, José Datas Prieto.—V.º B.º: El Alcalde, G.ª Lomas.

Don Constantino F.-Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Abogado de los ilustres Colegios de Oviedo, Cáceres y León, del Cuerpo de Contadores de Fondos provinciales y municipales, por oposición, y Contador de los del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos es copia, á la letra, de la original que queda archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, expido la presente, con la debida referenda, en León á 28 de Mayo de 1914.—Constantino F.-Corugedo.—V.º B.º: El Alcalde, G.ª Lomas.

Aldaldía constitucional de Brazuelo

Terminados y confeccionados los apéndices de amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para la contribución de 1915,

de este Ayuntamiento, quedan los mismos expuestos al público por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

Brazuelo 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Aldaldía constitucional de Vallecillo

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los apéndices de rústica y pecuaria, formados para el año de 1915.

Vallecillo 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Tomás Pertejo.

Al alata constitucional de Joarilla

Terminados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Joarilla 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Lucinio Gatón.

Aldaldía constitucional de San Adrián del Valle

Formado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año de 1915, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Adrián del Valle 7 de Junio de 1914.—Primitivo Rubio.

Aldaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Se hallan confeccionados y de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones por término de quince días, los apéndices de rústica y pecuaria para 1915; pasado el plazo marcado no serán atendidas.

Urdiales del Páramo 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, Bernardo Franco.

Aldaldía constitucional de Valle de Finolleto

Terminado el apéndice de rústica de este Ayuntamiento para el año de 1915 se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas.

Valle de Finolleto 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Alvarez.

Aldaldía constitucional de Villasabariego

Formados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego 6 de Junio de 1914. El Alcalde, Camilo Alvarez.

Aldaldía constitucional de Corvillos de los Oteros

Terminados los apéndices de amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas.

Corvillos de los Oteros 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, Ignacio Santamaría.

Aldaldía constitucional de Sarigós

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial en el año de 1915.

Sarigós 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Isidoro García.

Aldaldía constitucional de La Robla

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de riqueza que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, y pecuaria y urbana de 1915, se hallan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

La Robla 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, José R. bles.

Aldaldía constitucional de Campo de la Lomba

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1915; dentro de los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Campo de la Lomba á 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Benjamín Díez.

Aldaldía constitucional de Bercianos del Camino

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y pecuaria del próximo año de 1915, para que durante dicha plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos, formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bercianos del Camino 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, José Quintana.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1913 se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; durante dicho plazo podrán examinarlas y producir por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Gradefes 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, Manuel Fernández.

JUZGADOS

Don Moisés Panero Núñez, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias Impuestas á Laureano Cabeza, sin segundo apellido, vecino de Villagatón, en la causa que se le siguió por homicidio de su convecino Víctor Cabezas Freire, se sacan á pública subasta las fincas embargadas al mismo, y son las siguientes:

Término de Villagatón

1.^a Una casa, en dicho pueblo, adonde llaman el Barrio, de planta baja, cubierta de paja; linda por la derecha entrando, con huerta de Toribio Cabezas; izquierda, casa de Lucía García, y espalda, con callej; valuada en 250 pesetas.

2.^a Otra casa, pajar y cuadra en la casa, que llaman del Barrio, de planta baja, cubierta de paja; linda entrando por la derecha, cuadra de Francisco Suárez; izquierda, cuadra de María Cabezas, y espalda, huerto de Manuel Freire; valuada en 70 pesetas.

3.^a Otra cuadra, en el mismo sitio que la anterior, de planta baja, cubierta de paja; linda por la derecha entrando, con cuadra de Antonio Pérez; izquierda, otra de Francisca Pérez, y espalda, huerta de Manuel Freire; valuada en 40 pesetas.

4.^a Un prado, al sitio de Pradar de Buenos, de cabida de 8 cuartales, ó sean 56 áreas y 56 centiáreas; linda O., M. y P., con el monte, y N., otro de Ignacio Alvarez; valorado en 1.100 pesetas.

5.^a Otro prado, en el mismo sitio que el anterior, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O. y P., con el monte; M., otro de Ignacio Alvarez, y Norte, otro de Manuel Nuevo; valuado en 100 pesetas.

6.^a Otro prado, en el mismo sitio que los anteriores, de 2 cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda O., P. y N., con el monte, y M., otro de Manuel Nuevo; valuado en 30 pesetas.

7.^a Otro prado, en Gustopín, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda por el O., con otro de Miguel Pérez, M. y N., con el monte, y P., otro de Manuel Nuevo Pérez; valuado en 80 pesetas.

8.^a Otro prado, á la vega de los Llamones, de 2 cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda O., campo común, M., otro de Carbajal, P., otro de José Nuevo, de Balbuena, y N., se ignora; valuado en 150 pesetas.

9.^a Otro prado, en Braña, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O., otro de Ignacio Suárez, M., tierra de Mariano Cabezas, P., otro de herederos de Jacinto García, y N., con camino; valuado en 70 pesetas.

10. Una huerta, al Barrio, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O., otra de Luisa García, M., calle; P., otra de Toribio Cabeza, y N., valle; valuada en 105 pesetas.

11. Otro huerto, en el mismo sitio que la anterior, de un celemní, ó sean 2 áreas y 51 centiáreas; linda O., con otro de Lucía García, M., callejón; P., otro de Victoria Suárez, y N., otro de Víctor Cabeza; valuado en 20 pesetas.

12. Otra huerta, al sitio de los Abañales, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O., otra de Pedro Cabeza; M., otra de herederos de Manuel Freire; P., campo común, y N., camino; valuada en 150 pesetas.

13. Otra, al Barrio de Abajo, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda al O., tierra de Miguel Cabezas Arias; M., otra de Ramón Freire; P., huerta de Carbajal, y N., otra de Juana Pérez; valuada en 70 pesetas.

14. Un arrote y prado, en Villadellebre, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O., M. y P., con el monte, y N., otro de herederos de Miguel Fernández Alonso; valuada en 75 pesetas.

15. Otro, en el mismo sitio que el anterior, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O. y P., con el monte; M., otro de herederos de Miguel Fernández, y N., otro de Baltasar Fernández; valuado en 75 pesetas.

16. Otro, en Trabazas, de dos cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda O. y P., con el monte; M., otro de José Arias, y N., otro de Toribio Cabezas; valuado en 25 pesetas.

17. Otro arrote y prado, en Valdemediano ó Valmediano, de 8 cuartales, ó sean 56 áreas y 53 centiáreas; linda O. P. y N., con el monte, y por el M., otro de Justo Pérez, valuado en 425 pesetas.

18. Otro en Labayos, ó Llabayos, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O. P. y N., con el

monte, y M., otro de Justo Pérez; valuado en 25 pesetas.

19. Una tierra, á Castrillos, de 2 cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda al O., con otra de Felipe Cabezas; M., otra de Lorenzo Pérez; P., otra de Antonio Pérez, y N., campo común; valuada en 70 pesetas.

20. Otra, en el mismo sitio que la anterior, de 2 cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda por el O., con el monte; M., otra de Ambrosio Nuevo; P., otra de Frollán Alvarez, y N., otra de Lorenzo Pérez; valuada en 30 pesetas.

21. Otra, en el mismo sitio que la anterior, de 2 cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda O., con otra de Gregorio González; M., con el monte; P., otra de Lorenzo Pérez, y N., con Rebanca; valuada en 60 pesetas.

22. Otra tierra, á la Laguna, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda por el O., con Rebanca; M., tierra de Benito Cabeza; P., otra de herederos de Andrés García, y N., otra de Melchor Cabeza; valuada en 45 pesetas.

23. Otra, en las Bouzas de Requejo, de 4 cuartales, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas; linda O., M. y P., con el monte, y N., camino; valuada en 70 pesetas.

24. Otra, en la Pelosina, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O., otra de Telesforo Blanco; M., otra de Ignacio Nuevo; P., con adi, y N., otra de Lorenzo Pérez; valuada en 20 pesetas.

25. Otra, en las Torganeras, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda por el O., con otra de Lucía García; M., con Rebanca, P., otra de herederos de Vicente Cabeza, y N., con el monte; valuada en 10 pesetas.

26. Otra, en las Bouzas, de 3 cuartales, ó sean 21 áreas y 14 centiáreas; linda por el O., con otra de Rosa Nuevo, y demás aires, con el monte; valuada en 40 pesetas.

27. Otra, á la Canalla de Requejo, de 2 cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda por el O., otra de Pascual Cabezas, M., otra de Santiago García; P., otra de los Asturianos, y por el N., se ignora; valuada en 65 pesetas.

28. Otra tierra, á la Gnipiera de Requejo, ó Casarvo, de 3 cuartales, ó sean 21 áreas y 14 centiáreas; linda O., otra de Angel Fernández, de Vilameca; M., otra de Clemente Suárez, de Culebras; P., otra de herederos de Pedro Fernández, y N., otra de Emilio García; valuada en 150 pesetas.

Término de Requejo

29. Un huerto, al Cabajal de la

Retuerta, de medio cuartal, ó sean 3 áreas y 52 centiáreas; linda O. y M., con callej; P., otro de Julián Nuevo, y N., otro de herederos de D. Fidel Alonso; valuado en 80 pesetas.

30. Un arrote, en Prado Viejo, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda O. y M., otro de Guillermo Nuevo; P., con camino, y N., otro de Valentín Nuevo, valuado en 55 pesetas.

31. Otro, en el mismo sitio que el anterior, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda por el O., con el monte; M., otro de Bernardo García; P. y N., otro de Higinio Cabeza; valuado en 50 pesetas.

32. Otro, en el mismo sitio que el anterior, de un cuartal, ó sean 7 áreas y 4 centiáreas; linda por el O., con el monte; M., otro de Higinio Cabeza; P., con el río, y N., otro de Luciano Rodríguez; valuado en 40 pesetas.

Término de Cu ebros

33. Y una tierra, al sitio del Chino, de dos cuartales, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas; linda por el O., con camino de Astorga; M., otra de Eugenio Pérez; P. y N., se ignora; valuada en 100 pesetas.

E remite tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á las doce del día 7 del mes de Julio próximo venidero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del precio de la misma; no existiendo títulos de propiedad, siendo por lo tanto de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Astorga á 4 de Junio de 1914.—Moisés Panero.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Don Manuel Cabezas Mita, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se le há mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Villagatón, á veintidós de Mayo de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal de este Distrito, compuesto con los señores D. Manuel Cabezas Mita, Juez; D. Pedro Fernández Cabezas y D. Toribio Fernández Alvarez, Adjuntos: visto el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, entre partes: como demandante, D. Gregorio González Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villagatón, y como demandados, Cipriano García Rodríguez, Pascuala y Babinia García y Eugenia Pérez, veu-

nos de Culbros, en reclamación de doscientas cuarenta pesetas;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebelde al demandado Cipriano García Rodríguez. á que tan pronto esta sentencia sea firme, pague por cuenta de los bienes heredados de su padre Bernardo García Fernández, doscientas cuarenta pesetas que le reclama don Gregorio González Fernández, en su demanda, costas y gastos de este juicio. Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Cabezas.—Pedro Fernández.—Toribio Fernández.

Fué publicada en el mismo día.

Y para publicar en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado Cipriano García Rodríguez, constituido en rebelde, se firma la presente en Villagalón, á seis de Junio de mil novecientos catorce.—Manuel Cabezas.—P. S. M., Santiago García.

Don Victorino Santiago de la Torre, Juez municipal suplente de Benavides de Orbigo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gervasio Rodríguez Alvarez, vecino de Quinterilla del Valle, de la cantidad de noventa y cuatro pesetas, gastos y costas censadas, que le es en deber D. José García Martínez, vecino de León, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Quinterilla del Valle, sita en la calle Real, señalada con el número veintiocho, cubierta de paja y teja, compuesta de varias habitaciones de planta baja, que linda derecha entrando, casa de Ignacio García; izquierda, calle de la Fragua, y espalda, casa de Lázaro Martínez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día cuatro de Julio próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitida postura; advirtiendo asimismo que no existen istulos, y que el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de remate, sin que después tenga derecho exigir ningún otro documento.

Dado en Benavides á seis de Junio de mil novecientos catorce.—Victorino Santiago.—P. S. M.: El Secretario, Miguel de la Rocha.

Juzgado municipal de Valde-rueda

Hallándose vacantes las plazas de

Secretario y suplente de este Juzgado, los aspirantes á las mismas deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento vigente, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valde-rueda 6 de Junio de 1914.—El Juez, Valentín Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

ANUNCIO

El día 21 del actual, y hora de las once de la mañana, se venderá en licitación pública, en el edificio de San Marcos que ocupa este Establecimiento, una yegua por sobrante de la sección segregada al mismo.

León 9 de Junio de 1914.—El Comandante mayor, P. A., Julio Fernández.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Villadargos, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicho pueblo, ó en cualquiera otro dentro de la demarcación del mismo, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª á las doce horas del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Teniente instructor de este expediente, D. Francisco Grande Pozuelo, en la casa-cuartel del puesto de esta capital, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, pudiendo enterarse de las mismas en el citado puesto de Villadargos.

Las proposiciones de berán expresar: el nombre y veclndad, si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, siendo el arrendamiento gratis para el Estado, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 5 de Junio de 1914.—El primer Jefe, Carlos Sánchez Márquez.

Gago Gil (Tomás), hijo de Juan y de Robustiana, natural de Veguellina, Ayuntamiento de Villarjo de Orbigo, provincia de León, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente D. Hermenegildo Sánchez Esperante,

juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

El Ferrol 25 de Mayo de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Hermenegildo Sánchez Esperante.

García Cuellas (José Antón), hijo de Pedro y Marcelina, natural de Cobrana, Ayuntamiento de Congosto, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, destinado al Regimiento de Cazadores de Taxidr, 29 de Caballería en Melilla, domiciliado últimamente en Congosto, provincia de León, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Joaquín Rodríguez Taribó, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valledolid 5 de Junio de 1914.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

Nora (de la) Alvarez (Tomás), hijo de Antonio y Rafaela, natural de Cogorderos, Ayuntamiento de Villamejil, partido de Astorga, provincia de León, de estado soltero, de profesión labrador, de 21 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Ceuta, domiciliado últimamente en Cogorderos, provincia de León, procesado por la falta de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Carlos Merino Pierra, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valledolid 29 de Mayo de 1914.—El Coronel Juez instructor, Carlos Merino.

Negalido Vega (Domingo), hijo de Plácido y de Manuela, natural de Necedá, Ayuntamiento de idem, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, destinado al Regimiento Cazadores de Taxidr, 29 de Caballería, en Melilla, domiciliado á tiempo en Necedá, provincia de León, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Joaquín Rodríguez Taribó, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valledolid 5 de Junio de 1914.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

Rico Arias (Vicente), hijo de Antonio Rico y María Arias, natural de Villafranca (León), de estado soltero, de oficio albañil, edad 22 años y 11 meses, domiciliado últimamente en Villafranca (León) habiendo sido procesado por falta á incorporación

Caso de ser habido se presentará al señor primer Teniente del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Cristóbal Ruiz Orozco, con residencia en Madrid.

Madrid 27 de Mayo de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Cristóbal Ruiz.

Blanco (Florindo) natural de la Casa-Cuna de Ponferrada, provincia de León, estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad y de 1.650 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 26 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez.

Del Río López (Rosario) hijo de Juan y de Doñores, natural de Villagroy, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 26 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez.

Panizo Vitoria (Antonio), hijo de Benito y de Manuela, natural de Alvarez, Ayuntamiento de Alvarez, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Alvarez, provincia de León, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 26 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez.

Ávarez Lerana (Dionisio), hijo de Ramón y de Casilda, natural de Zacos, Ayuntamiento de Magaz, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1.650 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Magaz, provincia de León, procesado por falta á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 56, de guarnición en esta plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León á 26 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez.

Imp. de la Diputación provincial